



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MDM/A

Mórrope, 24 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

El expediente 12280-2022, de fecha 14FEB2022, el Informe N° 081-2022-SDT-GDMI/MDM, de fecha 18MAR2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 385-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 21MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°571-2022-GM/MDM de fecha 22MAR2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 12280-2022, de fecha 14FEB2022, el señor ALAN CRUZADO Balcazar, identificado con DNI N°44922055, solicita la subdivisión del predio Urbano denominado EL HIGAL 03-1(78919-A) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11376952.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

Mediante Informe N° 081-2022-SDT-GDMI/MDM, de fecha 18MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque Inscrito en la P. E. 11376952, con un área de 6, 205.29 M2, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en Mz H con 18 Lotes y Mz P con 25 Lotes y 04 áreas de Vías Públicas, por lo que se informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 385-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 21MAR2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del predio urbano denominado EL HIGAL 03-1(78919-A) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11376952, tal es así que mediante Memorando N°571-2022-GM/MDM de fecha 22MAR2022, recibido el 23MAR2022 el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano denominado EL HIGAL 03-1(78919-A) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11376952, a favor de **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **FRENTE:** Colinda con CAMINO CARROZABLE MÓRROPE-DOS PALOS, en línea quebrada de 11 Tramos, vértices 44 al 1; Con **una longitud total de 156.65 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con CAMINO CARROZABLE, en línea quebrada de 3 Tramos, vértices B al 44; Con **una longitud total de 27.96 ml.**
- **IZQUIERDA:** Colinda con EL HIGAL 01-1 (78918-A), en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al A; Con **una longitud total de 41.45 ml.**
- **FONDO:** Colinda con predio EL HIGAL 03-2 (78919-B), en línea Recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con **una longitud total de 160.37 ml.**

ÁREA TOTAL : 6,205.29 m2.
PERÍMETRO : 386.44 ml.

¡Seguimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

1. Predio Urbano a Subdividir "Mz. H; Lote 01", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con lote 18; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Avenida 01; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 02; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml.



2. Predio Urbano a Subdividir "Mz. H; Lote 02", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Avenida 01; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 03; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 01; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml.



3. Predio Urbano a Subdividir "Mz. H; Lote 03", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 02; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 04; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 18; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml.



4. Predio Urbano a Subdividir "Mz. H; Lote 04", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 03; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 05; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 17; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml.



5. Predio Urbano a Subdividir "Mz. H; Lote 05", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 04; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 06; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 16; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml.



¡Seguimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

6. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 06**", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 05; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 07; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 15; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml.



7. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 07**", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 06; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 08; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 14; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml.



8. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 08**", con un área de 97.50 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.50 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 07; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 09; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 13; con 6.50 ml.

ÁREA TOTAL : 97.50 m2.
 PERIMETRO : 43.00 ml.



9. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 09**", con un área de 97.50 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.50 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 08; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 10; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 12; con 6.50 ml.

ÁREA TOTAL : 97.50 m2.
 PERIMETRO : 43.00 ml.



10. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 10**", con un área de 113.25m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C C**; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 7.55 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 09; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Avenida 02; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con lote 11; con 7.55 ml.

ÁREA TOTAL : 113.25 m2.
 PERIMETRO : 45.10 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

11. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 11**", con un área de 113.25 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 7.55 ml.
Derecha : Limita Con Avenida 02; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 12; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 10; con 7.55 ml.

ÁREA TOTAL : 113.25m2.

PERIMETRO : 45.10 ml.

12. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 12**", con un área de 97.50 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.50 ml.
Derecha : Limita Con Lote 11; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 13; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 09; con 6.50 ml.

ÁREA TOTAL : 97.50 m2.

PERIMETRO : 43.00 ml.

13. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 13**", con un área de 97.50 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.50 ml.
Derecha : Limita Con Lote 12; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 14; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con Lote 08; con 6.50 ml.

ÁREA TOTAL : 97.50 m2.

PERIMETRO : 43.00 ml.

14. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 14**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 13; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 15; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 07; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.

PERIMETRO : 42.00 ml.

15. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 15**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 14; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 16; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con Lote 06; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.

PERIMETRO : 42.00 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

16. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 16**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 15; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 17; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 05; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml.



17. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 17**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 16; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 18; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 04; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml.



18. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. H; Lote 18**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 17; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 01; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 03; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml.



19. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 01**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 25; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Avenida 02; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con Lote 02; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml



20. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 02**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C.; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Avenida 02; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 03; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 01; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

21. Predio Urbano a Subdividir "Mz. P; Lote 03", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 02; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 04; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 25; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml

22. Predio Urbano a Subdividir "Mz. P; Lote 04", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 03; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 05; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 24; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00ml

23. Predio Urbano a Subdividir "Mz. P; Lote 05", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 04; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 06; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 23; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml

24. Predio Urbano a Subdividir "Mz. P; Lote 06", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 05; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 07; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 22; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml

25. Predio Urbano a Subdividir "Mz. P; Lote 07", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 06; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 08; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 21; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml



*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

31. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 13**", con un área de 92.23 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.54 ml.
Derecha : Limita Con Calle 01; con 14.16 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 14; con 13.86 ml.
Fondo : Limita Con lote 12; con 6.64 ml.

ÁREA TOTAL : 92.23 m2.
PERIMETRO : 41.20 ml



32. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 14**", con un área de 103.97 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 6.82 ml.
Derecha : Limita Con Lote 13; con 13.86 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 15; con 13.56 ml.
Fondo : Limita Con lote 12; con 8.38 ml.

ÁREA TOTAL : 103.97 m2.
PERIMETRO : 42.62 ml



33. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 15**", con un área de 121.06 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino Carrozable; con 5.04 ml.
Derecha : Limita Con Lote 14; con 13.56 ml.
Izquierda : Limita Con Calle Andy Llontop; con 7.60 ml y 7.91 ml, haciendo un total de 15.51 ml.
Fondo : Limita Con lote 16; con 11.75 ml.

ÁREA TOTAL : 121.06 m2.
PERIMETRO : 45.86 ml



34. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 16**", con un área de 94.27 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 7.98 ml.
Derecha : Limita Con Lote 15; con 11.75 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 17; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 12; con 6.73 ml.

ÁREA TOTAL : 94.27 m2.
PERIMETRO : 41.46 ml



35. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 17**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 16; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 18; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 11; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml



*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

36. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 18**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 17; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 19; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 10; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml

37. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 19**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 18; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 20; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 09; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml

38. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 20**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 19; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 21; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 08; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml

39. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 21**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 20; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 22; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con Lote 07; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml

40. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 22**", con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 21; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 23; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con Lote 06; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
PERIMETRO : 42.00 ml



*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

41. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 23**", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C;** con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 22; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 24; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con Lote 05; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml



42. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 24**", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C;** con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 23; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 25; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con Lote 04; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml



43. Predio Urbano a Subdividir "**Mz. P; Lote 25**", con un área de 90.00 m2 a favor de: **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C;** con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle Andy Llontop; con 6.00 ml.
 Derecha : Limita Con Lote 24; con 15.00 ml.
 Izquierda : Limita Con Lote 01; con 15.00 ml.
 Fondo : Limita Con Lote 03; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2.
 PERIMETRO : 42.00 ml



III. VIAS PUBLICAS:

1. "**CALLE ANDY LLONTOP**" con un área de **1, 099.90 m2** a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE;** con linderos y perímetro siguientes:

- **FRENTE** : Limita con Camino Carrozable Mórrope-Dos palos, Con longitudes de 11.76 ml, 9.93ml, 11.39 ml, 19.53 ml, 11.36 ml, 16.06 ml, 6.68 ml, 17.07 ml, 11.49 ml, 15.88 ml, 14.26 ml, 22.98 ml, haciendo un total de 168.39 ml.
- **FONDO** : Limita con AVENIDA 01, MANZANA H, AVENIDA 02, MANZANA P, CALLE 01, EL HIGAL 03-2 (78919-B), con longitudes de 56.92 ml, 12.00ml, 60.00ml, 15.59 ml, 7.91 ml, 22.71 ml, 4.31 ml, 7.24 ml, Haciendo un total de 186.68 ml.
- **DERECHA** : Limita con Camino carrozable Mórrope-Dos palos, Con longitudes de 6.77ml, 8.87 ml, 0.56 ml, haciendo un total de 16.20 ml.
- **IZQUIERDA** : Limita con EL HIGAL 01-1 (78918-A), Con 7.00 ml.

ÁREA TOTAL : 1,099.90 m2.
 PERIMETRO : 373.99 ml.



*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MDM/A

2. **"CALLE 01"** con un área de **647.91 m2** a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**; con linderos y perímetro siguientes:

- FRENTE : Limita con EL HIGAL 01-1 (78918-A), Con 4.22 ml.
- FONDO : Limita con Calle Andy Llontop, Con 4.31 ml.
- DERECHA : Limita con AVENIDA 01, MANZANA H, AVENIDA 02, MANZANA P, con longitudes de 60.49 ml, 12.00ml, 80.16 ml, Haciendo un total de 152.65 ml.
- IZQUIERDA : Limita con EL HIGAL 03-2 (78919-B), Con 153.13 ml.

ÁREA TOTAL : **647.91 m2.**
PERIMETRO : **314.31 ml.**



3. **"AVENIDA 01"** con un área de **64.25 m2** a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**; con linderos y perímetro siguientes:

- FRENTE : Limita con CALLE 01, Con 3.93 ml.
- FONDO : Limita con Calle Andy Llontop, Con 0.36 ml.
- DERECHA : Limita con EL HIGAL 01-1 (78918-A), Con 30.23 ml.
- IZQUIERDA : Limita con MANZANA H, con 30.00 ml.

ÁREA TOTAL : **64.25 m2.**
PERIMETRO : **64.52 ml.**



4. **"AVENIDA 02"** con un área de **359.95 m2** a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**; con linderos y perímetro siguientes:

- FRENTE : Limita con Calle Andy Llontop, Con 12.00 ml.
- FONDO : Limita con CALLE 01, Con 12.00 ml.
- DERECHA : Limita con MANZANA P, Con 30.00 ml.
- IZQUIERDA : Limita con MANZANA H, Con 30.00 ml.

ÁREA TOTAL : **359.95 m2.**
PERIMETRO : **84.00 ml.**



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

- CC.
- Gerencia Municipal
- OGA
- GDTI
- SDT
- Alcaldía
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Jerry A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!